

REF.: DECLARA INADMISIBLE LA OFERTA DEL
PROVEEDOR MOISES SOTO SALAZAR LTDA
LICITACIÓN PUBLICADA EN EL SISTEMA MERCADO
PUBLICO CON ID 5538-4-L109.

RESOLUCION EXENTA N°: 015 / 478

Valdivia, 08 MAY 2009

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574/1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; Ley N° 20.314 que aprueba el presupuesto para el año 2009; Ley N° 18.834 del Estatuto Administrativo, y D.F.L. N° 29 del 2004, que fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; Resolución N° 759/2003 y N° 1600 de 2008 ambas de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/108 de 2007 y Resolución N° 015/132 de 2008, ambas de Vicepresidenta Ejecutiva; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta n° 015/229 de fecha 27 de Febrero del 2009, se Adjudicó Licitación Pública "Materiales y útiles de Asco Programa 01 y 02, para la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Región de Los Ríos".

2.- Que en el sistema Mercado Público, se Adjudicó Licitación a los siguientes proveedores: Sociedad Comercial Cintec Ltda., Rut: 77.338.250-6; Proveedores Integrales Prisa S.A., Rut: 96.556.940-4; y Moisés Soto Salazar Ltda., Rut: 76.005.660-k, por ser quienes cumplan con las bases y su oferta era conveniente para los intereses de la Institución.

3.- Que en la actualidad la oferta del proveedor Moisés Soto Salazar Ltda., Rut: 76.005.660-k, no cumple con los requisitos para contratar con el Estado, ya que no cumple con lo dispuesto por el Artículo 92 del Reglamento de la ley de Compras Públicas N°19.886, de acuerdo a la información obtenida en el sistema electrónico de compras públicas www.mercadopublico.cl

RESUELVO:

1.- Declárese inadmisibile la oferta del proveedor Moisés Soto Salazar Ltda., Rut: 76.005.660-k, del proceso de Adjudicación, Publicada en el sistema Mercado Público ID 5538-4-L109 sobre la base de los considerandos de la presente resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


ALEJANDRA LOPEZ TORRES
Directora Regional

ALT/RVP/IMM/DBL/dbl

Distribución:

- * Sub Director Recursos Físicos y Financieros (2)
- * Asesor Jurídico
- * Adquisiciones
- * Oficina de Partes.

